

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 76

SESION PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES

(Continuación)

MIERCOLES 31 DE MAYO DE 1933

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO.— Se pasa lista. —Continúa la sesión.— **ORDEN DEL DIA:**— Se desecha el pedido formulado por el señor Representante de Ica, doctor Escardó Salazar, para que el Congreso reconsidere su acuerdo respecto a la Partida del Presupuesto Legislativo, destinada al pago del crédito de las "Empresas Eléctricas Asociadas".— Se aprueba una moción que otorga un Voto de Confianza a la Comisión de Policía.— No se admite a debate el pedido de reconsideración presentado por los señores Vara Cadillo, Castillo, Venero, Castro Pozo, Bueno, Sierra Montenegro, Paredes, Abril Vizcarra y Feijóo Reina, y relativo a la Partida número 23 del Presupuesto de la Cámara de Diputados.— Se suspende la sesión.

A las 6 h. 15' p. m. y actuando como Secretario los señores FREYRE y MERCADO, se pasó lista, a la que respondieron los señores: Alva, Parodi, Arévalo, Arriola, Artardi, Avila, Badani, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Cáceres Gaudet, Carrillo Benavides, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Cosio, Chirinos Pacheco, Dalmau, Delgado (don Alberto), Diez Canseco Romana, Echaiz, Escardó Salazar, Esparza, Feijóo Reyna, Frisancho, Fuentes Aragón, Gamarra, González Honderman, González Orbegoso, Guevara, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Hoyos Osoreo, Huaco, Lanata, Lizárraga, Lozano, Madueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendivil, Meneses Cornejo Montegudo, Montenegro, Muñiz Z., Ocampo, Padilla Abrill, Portocarrero, Prieto, Puga, Revilla (don M. Pompeyo), Roca, Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Romero, Rosenthal, Sierra Montenegro, S'niegas, Solar, Solís, Sotil, Sousa Miranda, Tirado, Vara Cadillo, Velarde, Velazco, Venero, Villagarcía Humaga, Villena, Wieland y Zárate.

FALTARON A LA LISTA SIN AVISO, los señores: Calmell del Solar, Abril Vizcarra, Area Parró, Belaúnde, Belón, Beroldo, Bueno, Burga Hurtado, Bustamante de la Fuente, Cáceres (don Emiliano), Cáceres (don Dogoberto), Canales, Cordero, Cueuliza, Delgado Gutiérrez, Eguiguren, Guerra, Herrera, Lira, Lozada Benavente, Montes, Ortega, Paredes, Pastor, Peña, Ramos, Ruiloba Muñiz, Santiváñez, Tamayo, Trelles (don Efraín), Trelles (don Juan A.), Velazco Aragón y Vivero Losteunau.

CON AVISO, Los señores: Salazar y Sayán Alvarez.

POR ESTAR ENFERMO, el señor: Arce.

POR FORMAR PARTE DEL GABINETE, los señores: Delgado (don M. Wenceslao), Flores, Manzanilla y Sánchez Cerro.

ORDEN DEL DIA

El señor **PRESIDENTE**. — Continúa la sesión.

Prosigue el debate de la reconsideración del acuerdo adoptado por el Congreso respecto a la Partida del Presupuesto Legislativo, destinada al pago del crédito de las "Empresas Eléctricas Asociadas", que ha planteado el señor Escardó Salazar.

El señor Tesorero, que quedó con la palabra, puede hacer uso de ésta...

El señor **MEDELIUS** (Interrompiendo). — Yo creo, señor Presidente, que conviene esperar que se halle en la Sala los señores Rosenthal y Escardó Salazar, que son los que han promovido este debate, para que el señor Tesorero pueda dar las explicaciones que se propone. En esta forma, dichos señores Representantes escucharán con todo detalle la información de la Tesorería, y se convencerán de la injusticia con que ha procedido al criticar, sin fundamentos aceptables, la forma como se ha llevado a cabo el Contrato con las aludidas empresas.

El señor **VENERO**. — Pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE**. — Puede hacer uso de la palabra el señor Venero.

El señor **VENERO**. — Señor

Presidente: Cualquier representante tiene derecho para pedir que se aclare por quien corresponda los puntos dudosos que halle en los asuntos que se someten a la deliberación del Congreso, y por esto, no debe calificarse de injusto el procedimiento de los señores Rosenthal y Escardó Salazar; los cuales, en mi concepto, han cumplido su deber.

No hallándose presentes los señores Asambleístas a que he aludido, hago mío el pedido de reconsideración, y solicito que el señor Tesorero proceda a darnos la explicación respectiva.

El señor **DIEZ CANSECO ROMAÑA**. — Pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE**. — Tiene la palabra el señor representante de Moquegua.

El señor **DIEZ CANSECO ROMAÑA**. — Principio, señor Presidente, por dejar expresa constancia de que el Congreso ha sido el primero en dar el ejemplo para introducir economías en los gastos de la Nación. En efecto, en 1930, el Presupuesto Legislativo ascendía, más o menos, a la cantidad de TRES Y MEDIO MILLONES DE SOLES ORO, y el formulado por esta Constituyente para el año en curso, solo llega a DOS Y MEDIO MILLONES; lo que significa una efectiva rebaja del 33 por ciento; rebaja que no se ha introducido en ninguno de los pliegos de egresos de las diversas reparticiones de la Administración Pública.

La Sociedad de Beneficencia Pública del Callao nos ha seguido en el ejemplo; pues ha reducido el monto total de sus egresos, en un 33 por ciento.

Esto debe ser remarcado, porque es necesario que el país sepa, que el Congreso es el que ha estado más aproximado a la realidad del verdadero Presupuesto General de la República, el cual, como ha dicho el señor Belaúnde, debe ser calculado con una reducción del 33 por ciento en todos sus pliegos de gastos.

Deseoso de intervenir con pleno conocimiento de causa y en forma completamente imparcial en el debate promovido acerca del contrato celebrado entre la Mesa Directiva de la Asamblea y las "Empresas Eléctricas Asociadas", para abonar el crédito en favor de éstas, por suministros a Las Cámaras Legislativas, he visitado la Tesorería, me he puesto al habla con los contadores que prestan sus servicios en esa Dependencia, y he estudiado esta cuestión; y es por esto que voy a esclarecer el punto. Pero antes, cumplo con felicitar a la Comisión de Policía por la corrección que ha observado, como en todos sus actos, en el procedimiento que nos está ocupando y que es ventajoso para los intereses del Congreso, precisamente por la manera como ha sido tratado, en representación de la Mesa, por el señor Tesorero, doctor Parodi. (Aplausos).

Bien: De 1920 a 1930, o sea en la época en que hubo más dinero en las áreas fiscales existía una deuda de la Cámara de Diputados a las "Empresas Eléctricas Asociadas", ascendente a la cantidad de S/. 92,959.43, y otro crédito en favor de las mismas empresas, por suministros hechos al Senado, por la cantidad de S/. 35,375.42. Ambas Cámaras debían, pues, en total, por el ejercicio de 1920 a 1930, la cantidad de S/. 128,334.85. Repito que esto

se debía en la época del dinero en abundancia; de tal manera que cuando fué derrocado el régimen del oncenio, ya existía esta enorme deuda.

Con motivo de la misma deuda, en aquella época fueron celebrados dos contratos con las empresas en referencia, en la siguiente forma: La Cámara de Diputados se obligó a pagar SESENTA MENSUALIDADES, a razón de S/. 2,000.00 cada una, a partir del 10. de febrero de 1931. Son en total, S/. 120,000.00. Y el Senado se comprometió a pagar, también en SESENTA MENSUALIDADES, que vencerían el 31 de diciembre de 1935, a razón de S/. 900.00 cada una, o sea en total, S/. 54,000.00. Como se ve, la cantidad íntegra que el Poder Legislativo se comprometió a pagar a las "Empresas Eléctricas Asociadas", ascendía, en la fecha en que se celebró ese contrato, es decir, en el oncenio, a la suma de S/. 174,000.00. La Cámara de Diputados llegó a pagar ONCE MENSUALIDADES, o sea S/. 22,000.00, y la Cámara de Senadores solo pagó SIETE Y MEDIA MENSUALIDADES, o sea la suma de S/. 6,750.00. Del 10. de enero de 1931 a noviembre del mismo año, se pactó una rebaja que gestionó el Delegado de la Junta de Gobierno para el control de las Cámaras Legislativas; rebaja que fué pactada pero no cumplida. Entonces, al hacerse cargo de las finanzas del Congreso el actual Tesorero, se efectuó dicha rebaja y se abonó a favor de la Cámara de Diputados la suma de S/. 4,400.00, y a favor del Senado, S/. 700.00. Sumadas las partidas pagadas por las ONCE MENSUALIDADES de la Cámara de Diputados, a razón de S/. 2,000.00 cada una, con las

SIETE Y MEDIA MENSUALIDADES canceladas por la Cámara de Senadores, a S/. 900.00 cada una, más las rebajas de S/. 4,400.00 y de S/. 700.00 anteriormente indicadas, y el saldo de S/. 140,150.00, se obtiene el total general de la deuda por S/. 174,000.00. Luego, el saldo de S/. 140,150.00 que nos exhibe el señor Tesorero, es exacto.

En esta situación, de la cual resultaba que se debía S/. 145,250.00; suma que, repito, fué rebajada en S/. 5,100.00 por las exigencias del señor Tesorero, que damos con un saldo de S/. 140,150.00, y no de S/. 106,730.00, como ha asegurado el señor Rosenthal. De manera, pues, que al iniciarse la nueva cuenta, principiamos con un saldo en contra del Congreso, de S/. 140,150.00.

El Gobierno posee "Bonos Municipales" que se cotizaban, cuando se celebró el último contrato, con el 25 al 30 por ciento de descuento. No había personas ni instituciones interesadas en estos bonos, y se ofreció a la Tesorería del Congreso la oportunidad de recibir de la Caja Fiscal la cantidad de S/. 106,000.00 en los citados bonos, como contingente para el Poder Legislativo, y la mencionada Tesorería los recibió, teniendo en cuenta que estaba pactado con las "Empresas Eléctricas Asociadas" que éstas los recibiría sin descuento de ninguna especie. Es así como el señor Tesorero recibió de la Caja Fiscal esos S/. 106,000.000 en "Bonos Municipales" y los pagó a dichas empresas, a cuenta de los S/. 140,150.00 que se les adeuda. Esta es una operación que significa una gran ventaja para el Congreso y para el Estado tam-

bién, porque se ha amortizado la deuda en una apreciable proporción, con un Papel que tiene un 30 por ciento de menor valor que el que le corresponde nominalmente.

Además de esta positiva ventaja, se ha obtenido, conforme a lo estipulado en el nuevo contrato, una apreciable economía, como pueden comprobarlo los señores representantes con un rápido cálculo numérico.

Esta es la verdadera situación del asunto, y es por ello que he firmado, con sumo agrado, una moción de confianza a favor de la Mesa; pues ésta la merece por la manera como ha defendido los intereses del Parlamento.

Concluyo expresando que como estoy perfectamente empapado de esta cuestión, puedo absolver todas y cada una de las consultas u objeciones que deseen formular los señores miembros de la Asamblea.

Repito que la Presidencia y la Tesorería han procedido en este contrato, con absoluta economía y corrección, contemplando los intereses nacionales y manteniéndolos incólumes. (Aplausos).

El señor ROSENTHAL.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor representante de Ayacucho puede hacer uso de la palabra.

El señor ROSENTHAL.— Señor Presidente: Ya que el señor Díez Canseco Romaña demuestra tener conocimiento profundo de los antecedentes y forma como se ha suscrito el contrato que

nos ocupa, le suplico se sirva indicarme a cuánto ascendía la deuda de ambas Cámaras, el 1.º de setiembre de 1932, en cuya fecha se llevó a efecto la última transacción con las "Empresas Eléctricas Asociadas"...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA (Interrumpiendo).— El 1.º de febrero del año en curso se debía la suma de S/. 140.150.00.

El señor ROSENTHAL (Continuando).— Mi interrogación se refiere al monto de la deuda de las dos Cámaras en el momento en que se realizó la última transacción...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA (Interrumpiendo).— Cuando se efectuó la primera transacción, la Cámara de Diputados adeudaba la cantidad de S/. 92.959.43...

El señor ROSENTHAL (Continuando).— Según la declaración del propio Tesorero del Congreso, en la época a que yo me refiero; es decir el 1.º de setiembre de 1932, las dos Cámaras debían S/. 140.000.00...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA (Interrumpiendo).— Sí, señor.

El señor ROSENTHAL (Continuando).— Entonces, ¿cómo se explica que la transacción, en su cláusula tercera, diga: "**Por pago de deudas atrasadas y de consumos futuros de ambas Cámaras (siguió leyendo)**"...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA (Interrumpiendo).— Se tranzó en la siguiente forma, señor Rosenthal: El saldo era de S/. 145.250.00, y se convino

en pagarlo como voy a expresar en seguida: S/. 106.000.00 en "Bonos Municipales": 29 armadas mensuales de la Cámara de Diputados, a razón de S/. 400.00 cada una, o sea S/. 11.600.00; y 40 armadas, también mensuales, por parte del Senado, a razón de S/. 200.00 cada una, o sea S/. 8.000.00. La diferencia que existe entre el total de las armadas pagadas y las que están por pagarse conforme a mis explicaciones, fué rebajada y, por consiguiente, esto constituye un positivo beneficio para el Congreso, porque hoy solo debe una cantidad inferior a la que debería en caso de no haberse conseguido la rebaja.

El señor ROSENTHAL (Continuando).— Pero yo creo, señor Díez Canseco Romaña, que hay que hacer la operación a partir del 1.º de setiembre de 1932 hasta el 31 de diciembre de 1935...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA (Interrumpiendo).— Está hecha, señor.

El señor ROSENTHAL (Continuando).— No, señor. La parte fundamental es establecer con toda claridad cuánto debían las dos Cámaras el 1.º de setiembre de 1932, y para esto habría que calcular los servicios por prestarse de dicha fecha hasta el 31 de diciembre de 1935...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA (Interrumpiendo).— Perdón, señor: Eso está esclarecido. Seguramente el señor Rosenthal no se hallaba en la Sala cuando yo dí mi explicación.

No se puede tomar una cuenta a la mitad; hay que tomarla en su origen, y así va a entenderlo

el señor Rosenthal: Del año 1920 al año 1930, la Cámara de Diputados debía 92 mil soles oro y fracción, y el Senado debía 35 mil soles oro y fracción. Eran, en total, 128 mil y tantos soles oro...

El señor ROSENTHAL (Coincidiendo).— Estamos de acuerdo.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA (Continuando su interrupción).— Entonces se celebra los contratos de 1930, por los cuales la Cámara de Diputados se compromete a pagar su deuda en 60 armadas mensuales de a 2 mil soles oro cada una; lo que rinde 120 mil soles oro...

El señor ROSENTHAL (Continuando su discurso). Liquidada esta cuenta al 1o. de setiembre de 1932...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA (Interrumpiendo).— El señor Rosenthal no deja que yo termine mi interrupción. Parece que no tuviera deseos de aclarar sino de entorpecer.

El señor ROSENTHAL (Continuando).— Precisamente, señor esta mañana me constituí en la Tesorería, y aquí tengo el memorándum que me entregó el Contador en presencia del señor Tesorero, y en el cual se lee que el 1 de setiembre de 1932 la Cámara de Diputados debía 31 mensualidades de a 2 mil soles oro cada una (Son 62 mil soles oro); y que el Senado adeuda 20 armadas mensuales, a razón de 900 soles cada una (Son 18 mil soles oro)...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA (Interrumpiendo).— Prescindiendo de todas las cifras que está dando el señor Rosenthal,

El señor ROSENTHAL (Continuando).— El Contador de la Tesorería me ha entregado este documento, precisamente en presencia del Tesorero del Congreso...

El señor TIRADO (Interrumpiendo).— El 1o. de setiembre de 1932 se debía 90 mil soles oro por la Cámara de Diputados y 35 mil por la de Senadores; lo que da un total de 125 mil soles oro.

El señor ROSENTHAL (Continuando).— Entonces, el señor Tesorero de la Asamblea ha declarado aquí, en forma equivocada, que ambas Cámaras debían 140 mil soles oro...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA (Interrumpiendo).— No, señor: Yo he permanecido hoy, por espacio de cuatro horas, más o menos, en la Tesorería del Congreso, porque, efectivamente, me llamaba la atención que personas entendidas en números no se pudieran poner de acuerdo. Yo no estaba entre ellos, porque no intervine en el debate: pero deseaba conocer en qué consistía la divergencia de opiniones; y por esto es que hoy, repito, he estado en la Tesorería hasta las 5 de la tarde, tratando y estudiando el asunto con los contadores y en vista de los libros y documentos de la materia. De modo que si el señor Rosenthal tiene la bondad de escucharme, vamos a llegar a las cifras que establece la Tesorería; pero si el señor Rosenthal me interrumpe, posiblemente no nos vamos a entender. En la parte en que mi explicación no resulte clara, el señor Rosenthal puede hacérmelo notar...

El señor ROSENTHAL (Con-

tinuando).— Puede usted proseguir, señor Diez Canseco Romana.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Volveré a explicar la historia de esa deuda: Del año 1920 al año 1930 se había acumulado una deuda por suministro de Luz a la Cámara de Diputados, ascendente a la cantidad de S/. 92,959.43; y por el mismo suministro hecho al Senado, la deuda llegaba a S/. 35,375.42. En total, S/. 128,334.85. Esta era la situación el año 1930; de manera que no vamos a pegar ahora un salto al año 1932. Desenvolvámonos como es necesario en materia de cuentas; es decir, con orden. Entonces, en vista de ser el Poder Legislativo deudor, se celebró contratos durante el oncenio, porque no han sido celebrados después, y voy a dar respectivas fechas: El convenio con la Cámara de Diputados fué firmado el 23 de enero de 1930, surtiendo sus efectos a partir del 1o. de febrero de ese año; y el suscrito por el Senado, fué firmado el 21 de agosto de 1930 para principiar a surtir sus efectos desde el 1o. de enero de 1931. Estos contratos son los siguientes: Se compromete la Cámara...

El señor ROSENTHAL. — Desde el año 1930 hasta el 1o. de setiembre de 1932, cuánto se ha pagado?

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Vamos a llegar a esa cifra con la deducción de las cantidades que se abonaron, porque no podemos pasar de frente de esta cuenta de 1930 a la del año 1932. Por eso, el señor Rosenthal puede repetir su interrogación en el momento oportuno; es decir, cuando hayamos llegado al año

1932, y así, si las cifras que yo tengo no están de acuerdo con las que usted posee, veremos que las mías son las correctas y las otras equivocadas.

Vamos a seguir dando la cuenta en orden: Si el saldo que yo tengo, o sea el de 1932, tomado de los documentos que he estudiado y de las notas que he traído, está en disconformidad con el que posee el señor Rosenthal, declaro que son erróneas las que exhiba el indicado señor representante...

El señor ROSENTHAL.— Los datos que yo tengo han sido tomados en la Tesorería...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA.— Quien se las ha proporcionado, las tomó mal seguramente. En materia de número es fácil equivocarse...

El señor ROSENTHAL.— ¿Cuántas mensualidades se debían el 1.º de setiembre de 1932?

El señor DIEZ CANSECO ROMANA.— Ya he dicho que en su oportunidad llegaremos a esa fecha. No tengo mucha memoria para conservar cifras exactas; éstas las traigo anotadas y he prescindido de aquellas que no tienen importancia. De manera que, como ya he expresado, el 23 de enero de 1930 se firmó un contrato para la Cámara de Diputados, que debería terminar el 31 de enero de 1935, o sean 60 mensualidades de a 2 mil soles oro cada una, que representan 120 mil soles oro; y el Contrato para el Senado, que debía terminar el 31 de diciembre de 1935, o sea también 60 armadas mensuales, de 900 soles oro cada una, representa 54 mil soles oro. Estos fueron los convenios que fueron suscritos duran-

te el Oncenio, con un total general de S/o. 174,000.00.

A cuenta de dichos contratos para el suministro de luz, se han efectuado los siguientes abonos: Por la Cámara de Diputados, 11 mensualidades, de 2 mil soles cada una, o sea 22 mil soles; y por el senado, 7 1/2 mensualidades de 900 soles oro cada una, o sea 6,750 soles oro. Ahora, mientras el Congreso estuvo en receso, el delegado de la Junta de Gobierno para el control de las Cámaras Legislativas convino con las "Empresas Eléctricas Asociadas" en introducir una rebaja en lo que aún se adeudaba, en esta forma: Por reducción concedida en los 11 meses de receso del Congreso, en la Cámara de Diputados, a 400 soles oro cada mes, son 4,400 soles oro, y en el Senado, en 3 1/2 meses, a 200 soles cada uno, son 700 soles oro. Estas dos rebajas están cargadas a las citadas empresas. Luego, si se tiene en cuenta que esos contratos importan, hasta el año 1935, 174 mil soles oro, y hemos entregado a cuenta 33,850 soles oro, llegaremos al saldo de S/o. 140,150.00 que es el indicado por el señor Tesorero.

Esta es, pues, la cifra exacta tomada de documentos fehacientes y de los libros de la Tesorería del Congreso...

El señor ROSENTHAL.— Las 60 mensualidades están comprendidas hasta el año 1935...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA.— No, señor...

El señor ROSENTHAL.— Estamos en un círculo vicioso, señor Presidente. Lo único que quiero es aclarar que al 1.º de setiembre de 1932, las Cámaras Legislativas no debían S/o. 140,150.00.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA.— Estamos discutiendo respecto del saldo de S/o. 140,150. que fué la razón para celebrar un nuevo Contrato...

El señor ROSENTHAL.— De esa transacción se desprende, por los términos de la cláusula tercera, que la deuda era, al celebrarse el nuevo Contrato, de S/o. 106,730, y que por el suministro que se va a hacer hasta 1935, no se debe nada...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA.— Naturalmente, esa es la transacción. No diremos que por 1935 se debe; pero si es positivo que el Servicio de la deuda por los suministros anteriores, o sea S/o. 140,150.00, tiene que atenderse hasta 1935...

El señor ROSENTHAL.— Son S/o. 106,730.00 los que se deben; y sobre esto, hay que agregar lo que debe pagarse hasta 1935 a razón de S/o. 400.00 al mes por la Cámara de Diputados y de S/o. 150.00 por la de Senadores...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA.— ¿Cómo, señor Rosenthal? ¿Cómo es eso?...

El señor ROSENTHAL.— Cuando se tranzó con las "Empresas Eléctricas Asociadas", resultó un saldo a cargo de ambas Cámaras, ascendente a S/o. 106,730.00; y si esto es así, ¿cómo es que ahora resultan S/o. 140,150.00?

El señor DIEZ CANSECO ROMANA.— Acabo de hacer la cuenta detallada, señor Rosenthal. Sírvase usted leer los documentos que le envió. (Remite al señor Rosenthal varios pliegos)...

El señor TIRADO (Por lo bajo).— ¿Cuando no se quiere ver

ni oír, es imposible convencer a las personas!

El señor ROSENTHAL.— Hay una confusión lamentable en este asunto...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA.— No hay tal confusión, señor Rosenthal...

El señor ROSENTHAL.— El señor Diez Canseco Romana considera como deuda un servicio que todavía no se ha prestado. ¿Cómo es posible admitir que los ministros que se van a hacer hasta 1935 se consideren ahora como deuda?

El señor DIEZ CANSECO ROMANA.— Es una transacción...

El señor ROSENTHAL.— Voy a poner un ejemplo al señor representante de Moquegua: Si se alquila una casa-habitación por diez años a razón de 1,000 soles anuales y solo se vive en ella cinco años, no se podrá exigir el pago sino por estos cinco años; pero jamás por los diez...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA.— Si el señor Rosenthal alquila una casa por diez años y no vive en ella sino la mitad de ese tiempo, está obligado a pagar por el total de años, porque así se convino al tomar el arriendo. Ahora bien: ¿Si el propietario de la finca propone al señor Rosenthal una rebaja siempre que le abone la futura deuda por adelantado, no aceptaría usted esa proposición? Claro que sí; y si no lo hiciera, resultaría algo antieconómico su procedimiento...

El señor ROSENTHAL.— La deuda sería 5 mil soles oro y no 10 mil...

El señor DIEZ CANSECO RO-

MAÑA.— Naturalmente, esos 10 mil soles se consideran como base del Contrato; pero si le rebajan el importe del alquiler sobre esa misma base, en un 50 por ciento, el señor Rosenthal haría una pésima operación si no la aceptara...

El señor ROSENTHAL.— Por otra parte, en el caso en que las "Empresas Eléctricas Asociadas" quiebran, ¿deberá siempre aplicarse la cifra de S/o. 140.150.00? ¿Quién hará en ese caso, el servicio de la deuda?

El señor DIEZ CANSECO ROMANA.— Señor: No se han pagado totalmente los S/o. 140.150.00. Todavía hay que cancelar 29 mensualidades de la Cámara de Diputados; de manera que no es exacto lo que usted está diciendo. Se debe pagar, además, por parte del Senado, 40 mensualidades, que representan tres años y pico. Luego, pues, queda este saldo por pagar a las "Empresas Eléctricas Asociadas". Como se ve, es inexacto que esté pagado el servicio hasta 1935...

El señor ROSENTHAL.— Deseo cortar esta discusión...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA.— Yo no, porque es necesario que se esclarezca lo más posible...

El señor ROSENTHAL.— Lo único que pretendo, es dejar bien establecido que solo son 106 mil soles oro y pico los que pueden aceptarse y que ya están pagados. Ante los números no caben argumentos...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA.— Esa cantidad se pagó en "Bonos Municipales"...

El señor ROSENTHAL.—Aho-

ra, si se acumulan los servicios hasta 1935 para completar esos 140 mil y tantos soles que nos ha indicado el señor Tesorero, es cosa distinta...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA.— Usted no quiere entender, señor Rosenthal. En las cuentas que tengo en mi poder, el saldo deudor es de 140 mil y tantos soles oro...

El señor CASTRO POZO (Interrumpiendo).— Solicito, señor Presidente, se sirva usted normalizar el debate, porque hay varios señores Representantes, entre los que me cuento, que también deseamos intervenir en este asunto.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA (Continuando).— Yo hallo perfectamente claras estas cuentas y no opino como el señor Rosenthal, en el sentido de que se dé por terminado el debate de esta importante cuestión. Dicho señor Representante quiere que se declare clausurada la discusión, porque no tiene razón en sus objeciones; pero los que la tenemos, no podemos tolerar que se dé por resuelto un asunto sin esclarecerse brevemente en todos sus detalles.

Solicito, señor Presidente, que se designe una Comisión que se encargue de examinar las cuentas de la Tesorería, a fin de que no solo el señor Rosenthal sino el Congreso todo, se convenza de la absoluta corrección con que se vigilan y sirven los intereses económicos del Poder Legislativo, y para que el señor Rosenthal, especialmente, quede convencido de que está en error.

Repito, una vez más, que he permanecido en la Tesorería por espacio de algunas horas, dedica-

cado al estudio de este asunto; habiendo llegado al convencimiento de que la operación que nos ocupa es ventajosísima y muy correcta; de que no se ha pagado de más, sino, por el contrario, de menos, y de que todavía queda algo por abonar a las empresas citadas; y por lo mismo, creo que es indispensable el nombramiento de la Comisión a que he aludido, a fin de que así pueda conocer el Congreso la verdad de las cosas mediante el dictamen respectivo, y comprobar que las atingencias del señor Rosenthal se basan en errores numéricos que hay que rectificar...

El señor ROSENTHAL. — Ya dije que yo también he estado en la Tesorería en compañía del propio doctor Parodi, y que en su presencia recibí esta liquidación. Creo que el señor Tesorero no podrá negar este hecho.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Pero el señor Tesorero, que conoce también la liquidación que yo tengo y que he trabajado con los señores Valdeavellano y Puente en la Tesorería a su cargo, está de acuerdo conmigo acerca de que este trabajo ha sido hecho en vista de los libros correspondientes...

El señor ROSENTHAL. — El error, señor Presidente y señor Díez Canseco Romana, está en que se acumulan los servicios de luz de ambas Cámaras hasta el 31 de diciembre de 1935...

El señor TESORERO, doctor PARODI (Interrumpiendo). — Me permite una pregunta al señor Rosenthal?

El señor ROSENTHAL. — Con agrado, señor.

El señor TESORERO. — Según su concepto, señor Rosenthal, ¿cuánto se necesitaba para cancelar el contrato que usted ha revisado?

El señor ROSENTHAL. — ¿A qué fecha, señor Tesorero?...

El señor TESORERO. — Para dar por cumplido el contrato...

El señor ROSENTHAL. — 106 mil y tantos soles...

El señor TESORERO. — No, señor: 140 mil soles...

El señor ROSENTHAL. — ¿Cuando el señor Tesorero trazó con las "Empresas Eléctricas Asociadas", que fué en setiembre de 1932, cuál era la suma total de la deuda por ambas Cámaras?...

El señor TESORERO. — En esa transacción, señor, se cancelaron los servicios anteriores y los futuros. Era un doble juego de servicios cuyo importe alcanzaba a 140 mil y tantos soles oro...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA (Interrumpiendo). — Señor Rosenthal: Le voy a poner un ejemplo: Usted puede tomar una cuenta corriente en una época y tener un saldo en favor o en contra en cualquier día; y siendo esto así, resulta muy curioso que usted, que conoce tanto de números, pregunte en qué fecha existe tal o cual saldo. De lo que se trata es de salvar dudas, y por esto, como estoy convencido de que la transacción que se ha hecho con las "Empresas Eléctricas Asociadas" es correcta; de que se ha pagado de menos y que se debe aún 29 armadas por la Cámara de Diputados y

40 por el Senado, no veo la razón de sus objeciones...

El señor ROSENTHAL. — Cuando se debe una cantidad y luego se pretende entrar en transacción, lo primero que hay que hacer es conocer cuánto es lo que se debe, y, precisamente, ésta es la razón de la pregunta que yo hago...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Cuando se realizó la transacción, se dió la cifra de S/. 140,150.00; cifra que es verídica; cifra que es la que verdaderamente se debe...

El señor ROSENTHAL. — ¿Y cómo se pagó 106 mil y tantos soles oro a las empresas? No hay que ofuscarse, señor Díez Canseco Romana. Debemos tratar este asunto con absoluta serenidad.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Vuelvo a manifestar que el saldo que se debe asciende a S/. 140,150.00...

El señor ROSENTHAL. — Yo creo que se ha hecho una operación ventajosa en el sentido de rebajar los precios de los servicios que falta pagar. Creo también que se ha hecho un positivo beneficio al Congreso, logrando pagar con los "Bonos Municipales" del 8 por ciento que tenían un descuento del 20 por ciento. Desgraciadamente no se ha podido aprovechar más, porque la Tesorería recibió esos bonos a la par, y por consiguiente, no ha recibido la utilidad que hubiera alcanzado si se le hubieran entregado con descuento y se hubieran colocado a la par...

El señor DIEZ CANSECO RO-

MAÑA.— No era posible hacer eso, señor Rosenthal, porque entonces se hubiera censurado a la Tesorería del Congreso por hacer negocios. La Tesorería no puede entrar en esa clase de juegos y, además, esos bonos fueron del Estado que los entregó a la par para que en la misma forma los recibieran las "Empresas Eléctricas Asociadas". El Estado tenía 106 mil soles oro en esos bonos y los entregó al Poder Legislativo; y como la única Institución que podía recibirlos era la que constituyen las "Empresas Eléctricas Asociadas", que tienen negocios con la Municipalidad, la Tesorería amortizó así la deuda que nos ocupa...

El señor ROSENTHAL. — Bien; pero lo que digo es que cuando se hace una transacción, es indispensable conocer la cifra exacta que servirá de base para ese arreglo...

El señor DIEZ CANSECO ROMANA.— Pero, señor, eso no tiene importancia; es una minucia y no tiene ningún objeto, por que el resultado de la operación es favorable. Se ha logrado amortizar la deuda con 106 mil soles en oro, con bonos que hubieran sido rechazados por cualquier otra entidad.

El señor ROSENTHAL. — Concluyo, señor Presidente, declarando que mantengo mis objeciones.

El señor MEDELIUS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El representante del Callao, señor Medelius, tiene la palabra.

El señor MEDELIUS.— Yo he

encontrado absoluta claridad en las cuentas de la Tesorería, señor Presidente; he hallado absoluto convencimiento de que la operación que se ha realizado con las "Empresas Eléctricas Asociadas" ha sido muy favorable para el Congreso, porque si al 1.º de setiembre de 1932 se le pagaban S/. 106,730.00, es claro que cuando se efectuó ese abono, virtualmente el Congreso estaba pagando S/. 21,200.00 menos, porque esta cantidad se hubiera perdido al negociarse los "Bonos Municipales", considerando su cotización en el mes de setiembre del año 1932. Después, señor, surgen los pagos pendientes de S/. 11,600.00 por cuenta de la Cámara de Diputados y S/. 10,000.00 por cuenta del Senado, que junto con una nueva rebaja de S/. 11,820.00, forman el gran total de 140,150.00 en que está estipulada la cancelación de los dos contratos con las "Empresas Eléctricas Asociadas", a fin de hacer las facturas por el sistema de "forfait"; es decir, que no se hace cálculos del consumo de luz sino que se establece una suma dada para ser pagada mensualmente, cualquiera que sea el consumo.

Esta es la situación comercial; tal es la situación del contrato celebrado. Por consiguiente, señor, si se tiene en cuenta S/. 15,000.00 de la primera rebaja y S/. 12,000.00 de la segunda, más S/. 21,200.00 del descuento de los bonos, resulta que en la operación se ha ahorrado cerca de S/. 50,000.00 en provecho de las arcas del Congreso. Es indudable, pues, que la Comisión de Policía se inspiró, en sus procedimientos, en un sano propósito de defender los fondos que están a su cargo. Reconociendo estos móviles,

voy a presentar a la consideración de la Asamblea una moción otorgando un voto de confianza a la Mesa que tan honrada y dignamente ha cautelado los intereses del Parlamento. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.— Se va a leer la moción que el señor Medelius acaba de remitir a la Mesa.

El RELATOR leyó:

Los Representantes que suscriben, ante la satisfactoria comprobación de la forma como se llegó a un arreglo con las "Empresas Eléctricas Asociadas" para liquidar la deuda que la Cámara de Diputados y el Senado les tenían pendiente.

PROPONEN un voto de confianza a la Comisión de Policía, dejándose constancia de la satisfacción con que la Asamblea Constituyente reconoce su correcta administración para la economía en los gastos y en la inversión de sus rentas.

Piden dispensa de trámites y su preferente debate.

Lima, 31 de mayo de 1933.

(Firmado) O. Medelius.— José M. Tirado.— V. M. Arévalo.— Moisés Velarde.— M. Diez Canseco R.— Domingo Sotil.— M. Jesús Gamarra.— Rodrigo Zárate.— C. Chirinos Pacheco.— G. Madueño.— F. R. Lanatta.— Víctor Mendivil.— P. A. del Solar.— Alejandro Villena''.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar la admisión a debate.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE .— Tiene la palabra el señor representante de Ica, doctor Escardó Salazar.

El señor ESCARDO SALAZAR.—Creo, señor Presidente, que el señor Diez Canseco Romaña ha planteado una cuestión previa, en el sentido de que se nombre una Comisión especial para que se encargue de estudiar el asunto que nos ocupa y el movimiento general de la Tesorería; y como las cuestiones previas priman sobre las demás, suplico a la Mesa se sirva consultar primero esa iniciativa del señor representante de Moquegua, dejando para segundo término el voto de confianza que acaba de proponerse, el cual, en mi concepto, es dañino. Nadie desconfía de los procedimientos de la Mesa y, por lo mismo, no hay necesidad de la moción que se ha leído. En este debate no se trata sino de esclarecer hechos que para algunos señores miembros del Congreso no son lo suficientemente claros...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo).— Hemos presentado ese voto de confianza porque la Mesa lo merece.

Y para terminar esta interrupción, expreso mi extrañeza por la actitud del señor Escardó Salazar, al venir a trabajar en forma insidiosa.

El señor ESCARDO SALAZAR (Continuando).— Protesto de la aseveración del señor Medelius, porque, en todo caso, él es el insidioso al interpretar mi actitud a su antojo. No tolero que nadie se exprese así de mí; pues mis procedimientos en el cumplimiento de mis deberes, están siempre ceñidos a la más estricta verdad,

a la más absoluta justicia, y al profundo respeto que guardo para todos y cada uno de mis compañeros.

(Se produce un acalorado diálogo entre los señores Medelius y Escardó Salazar).

El señor PRESIDENTE (Agitando la campanilla).— Suplico a los señores representantes se sirvan usar serenidad en sus actitudes...

El señor MELIUS (Interrumpiendo).— ¡Se traen pasiones, señor Presidente! ¡Allí está la carta de Eguiguren!

El señor PRESIDENTE (Connuando).— El señor Escardó Salazar puede proseguir en el uso de la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR.— Yo no procedo inspirado por el señor Eguiguren. Soy amigo personal de él lo admiro.

Insisto, señor, en pedir a la Mesa que antes de consultar la admisión a debate respecto al voto de confianza, se sirva someter a la resolución del Congreso el nombramiento de la Comisión a que me he referido.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— puede hacer uso de la palabra el señor representante de Moquegua.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA.— Al pronunciar me enantes por el nombramiento de una Comisión, señor Presidente, lo he hecho con el único objeto de que el señor Rosenthal y todos aquellos que hallen dudas en la tran-

sacción a que nos estamos refiriendo, se convenzan, en vista del respectivo dictamen, de la absoluta rectitud de la Mesa al respecto. Pero mi iniciativa no tiene carácter de cuestión previa como cree el señor Escardó Salazar; pues solo ha sido la expresión de una idea para que la Asamblea, si la juzga necesaria, la tome en cuenta en la oportunidad que juzgue más conveniente.

Por otra parte, manifiesto que he suscrito la moción de confianza, porque la Comisión de Política se ha hecho acreedora a ella.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. (Pausa). Los señores representantes que admitan a debate la moción que se acaba de leer, se dignarán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, pasa a al Orden del Día.

Se va a consultar la preferencia en la discusión. (Pausa). Los señores que la acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada.

Oportunamente será puesta en debate.

Continúa la discusión sobre el pedido de reconsideración.

El señor LANATTA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Lanatta tiene la palabra.

El señor LANATTA.— Señor Presidente: Me permito recomendar la mayor serenidad en este debate y pido a los señores representantes, en nombre de su cultu-

ra, que permitan se siga dilucidando este asunto dentro de un ambiente de calma y con el único propósito de descubrir la verdad. La cuestión es clara y muy sencilla. La he estudiado detenidamente y he llegado a la convicción de que el contrato con las "Empresas Eléctricas Asociadas", que se discute, hace honor al señor Tesorero que lo celebró.

La primera ventaja que he encontrado es esta: Antes, el Senado pagaba 900 soles mensuales por suministro de luz, y la Cámara de Diputados 2,000. En total: 2,900 soles. Hoy, gracias al celo, a la honradez y al interés del señor Tesorero y de la Comisión de Policía, se ha conseguido que el Senado pague solo 250 soles y la Cámara de Diputados 400. En total: 650 soles mensuales. Es decir, y permítaseme que repita estos números para mayor claridad: antes pagábamos 2,900 soles mensuales y hoy únicamente 650. Esto es, menos de la cuarta parte de los que se pagaba antes. Ahorro por año: 27,000 soles. Un contrato de estas condiciones, pregunto yo: ¿favorece o perjudica al Congreso? Frente a un convenio que ofrece este positivo beneficio, ¿hay derecho a dudar o a sospechar de la corrección de las personas que han gestionado y conseguido esa economía? Se podrá sospechar tal vez de las empresas; pero en ningún caso del señor Tesorero, ni de la Comisión de Policía que han obtenido ese éxito para el Presupuesto del Congreso...

El señor ROSENTHAL (Interrumpiendo).— Nadie ha sospechado.

El señor ESCARDO SALAZAR (Coincidiendo).— Se trata de esclarecer simplemente.

El señor ROSENTHAL. — Si hubiera tenido sospechas no me habría faltado valor moral suficiente para decirlo.

El señor MEDELIUS.— ¡Pero ayer dijo usted que tenía que hacer graves revelaciones. ¿Por qué se enlodan reputaciones? No hay derecho.

El señor LANATTA (Continuando).— Me felicito de que los mismos señores impugnadores del contrato, cuya honradez y buena fé soy el primero en reconocer, coincidan conmigo en establecer su corrección y que declaren públicamente que solo se trata de un esclarecimiento; pero en ningún caso de un acto jurídico que inspire sospechas. Esto era lo esencial en la discusión. Pero para mí y para todos los señores que conocen y han estudiado ese contrato, la intervención del señor Tesorero y de la Comisión de Policía es digna de felicitación y de aplauso, por las múltiples ventajas que han logrado conseguir...

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo).— Y, precisamente, he sido el autor de la reconsideración. No soy de los que piensan que debe creerse en lo inmaculado de una conducta sin hacer estudio de los asuntos. Si yo fuera el Tesorero, sería el primero en procurar que se hiciera la mayor luz posible.

El señor LANATTA (Continuando).— Precisamente en ese camino estamos. Ese es el interés y el deseo de todos. Pero al hacer la crítica de un contrato, considero de estricta justicia llamar la atención sobre los aspectos favorables que ofrece, para que no solo los representantes, sino

también el público todo, tengan claro concepto de sus alcances. Es con esta finalidad que lo primero que hago es subrayar la primera economía de 27,000 soles anuales que se ha obtenido, gracias, repito, al interés desplegado por el señor Tesorero y la Comisión de Policía, punto en el cual estamos todos de acuerdo, inclusive los mismos señores impugnadores del contrato.

Hay otra ventaja más y que, aunque de menor importancia, no debe pasar desapercibida. Es la siguiente: Antes se gastaba de 2 a 3 mil soles por cada iluminación del frontispicio de las Cámaras. Hoy, ese gasto extraordinario se ha evitado. Las "Empresas Eléctricas" se han comprometido a hacer ese servicio gratuitamente. ¿A quién se debe esta concesión? A la Comisión de Policía y al Tesorero. Pues bien. Ya son 4 mil soles, cuando menos, que se van a dejar de pagar en lo sucesivo...

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo).— Ya no se hacen iluminaciones.

El señor LANATTA (Continuando).— Bien. Pero si se hicieran, una o mil (no podemos saberlo anticipadamente), está previsto y concertado que no gravarán el Presupuesto del Congreso. Siempre es una ventaja más y es de justicia reconocerla.

No es todo: En lo de setiembre de 1932 se debía a las "Empresas Eléctricas Asociadas", S/. 140,150.00, según unos señores representantes. Para otros, y muy especialmente para el señor Rosenthal, esa deuda solo ascendía a S/. 106,730.00.

No entraré en discusiones sobre

el monto verdadero de la obligación, porque para la apreciación que voy a hacer, me es indiferente tomar una u otra cifra. Tomaré la más baja: 106,730.00. Perfectamente. Y el consumo de luz desde el 1.º de setiembre de 1932 hasta el 31 de diciembre del presente año, que está pagado, ¿cuánto representa? Póngase una suma racional, no la antigua sino la actual; es decir, a razón de 650 soles mensuales. En 14 meses, representan 9,100.00. Agréguese este gasto a la deuda anterior y entonces tendremos como resultado, que lo que el Congreso debía, era 112,100 soles. ¿Y cuánto es lo que se ha entregado a las empresas en cancelación? Sólo 106,000 soles. Ante esta situación; ante esta economía innegable y apreciable, hay que convenir en que la Tesorería se ha comportado con un celo y con un verdadero interés dignos de aplauso.

Una última ventaja en la operación a que me refiero, es la que voy a anotar. Se han pagado 106,000 soles a las empresas; pero no en dinero efectivo, sino en "Bonos Municipales", que se cotizaban en esa época con un descuento de 32 por ciento. Se vendían a 69 soles sin compradores.

Esto significa, que en rigor, no se ha pagado 106,000, ni 112,100, sino tal solo 72,000, o sea, 32,000 soles menos de lo debido. ¿Esto es o no una ventaja? No es encomiable la actitud del señor Tesorero, que logra redimir una fuerte obligación con solo el 68 por ciento?

Hay que ser justo; hay que estimular a los hombres que se esfuerzan por cumplir con su deber y que sirven lealmente los intereses que se les confía. Y cuando

se contemplan tantas ventajas obtenidas en un solo contrato, sin mencionar otras más que la Cámara seguramete conoce, es obligación reconocer públicamente la bondad del contrato.

Por eso, señor Presidente, con la mayor complacencia he firmado la moción de felicitación y de aplauso al señor Tesorero y a la Comisión de Policía por la escrupulosidad, por la honradez y por el feliz éxito con que han conducido los negocios que han tenido a su cargo.

El señor FEIJOO REYNA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Feijóo Reyna puede hacer uso de la palabra.

El señor FEIJOO REYNA.— (Su discurso se publicará después).

El señor GUEVARA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el Guevara.

El señor GUEVARA.— Hallo laudable la actitud de los señores que han impugnado el contrato; así como la de todos aquellos representantes que han intervenido en esta discusión para dilucidar el asunto que la ha motivado. Era menester, señor Presidente, que el Congreso Constituyente diera al público la prueba de la claridad de sus actos, sobre todo en lo relativo al manejo de los fondos fiscales, que dice muy íntima y directamente de la manera como cumplimos los deberes que nos ha impuesto la ciudadanía.

Solo en esta forma, puede el

Congreso contratar los gastos de las reparticiones administrativas; solo procediendo así, puede introducir saludables economías en el Presupuesto, porque lo que necesita ahora el Perú, más que en ninguna otra época, son economías; verdaderas economías. Los presupuestos anteriores, con los que ahora estamos haciendo comparaciones, por ejemplo, en el caso del Congreso Constituyente, son todavía presupuestos de la época de la tiranía; es decir, presupuestos fundados en la base de los grandes empréstitos y de las enormes tributaciones...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo).— Se ha rebajado un millón de soles, señor doctor Guevara; así es que no es igual a la época de la tiranía.

El señor GUEVARA (Continuando).— No digo que sea igual, sino que estamos haciendo comparaciones con esa clase de presupuestos...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo).— ¿Cómo va a comparar presupuestos con un millón de soles menos! Así no hay comparación posible.

El señor GUEVARA (Continuando).— Se puede comparar para deducir de allí las ventajas o las desventajas...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo).— Esos son sofismas.

El señor GUEVARA (Continuando).— Para usted; para mí, no. No creo, señor, que sea mucho el ahorro, que se acusa en este Presupuesto, porque nosotros estamos confeccionándolo como si el Perú no debiera cantidad alguna.

Si en el Presupuesto actual se consignan los respectivos renglones de egresos para atender a los servicios de los diversos empréstitos, resultaría que el margen de ingresos utilizable para satisfacer las otras necesidades del País, no alcanzarían, pues los servicios de los empréstitos requerirían una cantidad no menor de cuarenta o cincuenta millones de soles oro, que, forzosamente, habría que rebajarlas de los egresos destinados a otros fines. Algún día el Perú tendrá que pagar lo que debe al extranjero por concepto de empréstitos, porque para no perder nuestro prestigio, tenemos que cumplir con esas obligaciones; y por esto mismo es indispensable que se introduzcan severas y acertadas economías en todos los pliegos de gastos del Presupuesto General de la República, sin excepción. Me ocupo de este asunto, señor Presidente, desde el punto de vista legal; y como esta Asamblea es, ante todo, un Cuerpo Legal, está obligada a hacer cumplir sus resoluciones dando el ejemplo de respeto y de fiel observación de las leyes. Los cálculos que hemos escuchado y que han sido expuestos por los señores representantes que me han precedido en el uso de la palabra, no son uniformes. Hay disparidad entre ellos y, por lo mismo, con el fin de uniformarlos, es conveniente que el asunto que nos está ocupando sea sometido al estudio y esclarecimiento por parte de una Comisión especial.

Existe en la "Ley Orgánica de Presupuesto" un artículo que dispone que no se puede abrir créditos en un Presupuesto, para atender a los servicios de un ejercicio presupuestal distinto. Por consiguiente, la consignación de una

partida en el Presupuesto de este año para hacer el servicio del crédito a favor de la "Empresas Eléctricas Asociadas", que proviene de suministros hechos a las Cámaras Legislativas en años anteriores al presente, va contra las disposiciones terminantes de la ley orgánica a que me he referido. Para justificar mi aserto, solicito, señor Presidente, que se lea el artículo 22o. de la "Ley Orgánica de Presupuesto".

En esta misma ley hay otro artículo, el 24o., que dice que cuando se venza el Ejercicio Presupuestal anterior y cuatro meses complementarios, quedando pendiente algún crédito o pago, debe presentarse el correspondiente proyecto al Congreso, con exposición de las causales determinantes del hecho, para que adopte las medidas legales que sean necesarias y convenientes.

En el presente caso ha debido procederse, pues, de acuerdo con esta disposición. Respecto al contrato con las "Empresas Eléctricas Asociadas", ha debido presentarse primero las observaciones correspondientes con el informe de la respectiva Comisión, ilustrando ampliamente a la Asamblea, para que ésta adoptara la resolución que juzgara más en conformidad con sus intereses. Así, la partida habría sido consignada con el debido esclarecimiento y se habría evitado una discusión de la naturaleza de la que se está desarrollando en estos instantes...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo).— El señor Guevara está confundiendo este asunto con el Presupuesto General de la República.

El señor GUEVARA (Conti-

nuando).— No, señor. No estoy confundiendo nada. Estoy esclareciendo...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo).— Si usted quiere interpretarlo así; pero a mi modo de pensar, lo que nos está diciendo corresponde al Presupuesto General y de ninguna manera al Legislativo.

El señor GUEVARA (Continuando).— En el Presupuesto General de la República, señor Medelius, debe estar consignado todo con detalle absolutamente todo lo referente a las entradas y gastos nacionales; inclusive los que corresponden al Poder Legislativo...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo).— No, señor Guevara, porque las asignaciones correspondientes al Poder Legislativo se consignan en globo en el Presupuesto General de la República.

El señor GUEVARA (Continuando).— Eso será conforme a la ley que usted dicte; y para convencerlo, voy a leer el artículo pertinente de la "Ley Orgánica de Presupuesto". (Leyó).

Ahora pregunto: ¿Los gastos que efectúa el Congreso Nacional, para su funcionamiento, son o no gastos del País?...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo).— Repito, señor Guevara, que para eso se vota una partida global en el Presupuesto General de la República.

El señor GUEVARA (Continuando).— Eso puede ser una práctica, pero no legal, porque según la "Ley Orgánica de Presu-

puesto", como ya lo he dicho, todos los ingresos y egresos deben estar considerados en el Presupuesto Nacional, sin excepción de ninguna especie. Esa ley orgánica no establece distingos...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo).— Los egresos del Poder Legislativo están consignadas en ese Presupuesto, en una partida global.

El señor GUEVARA (Continuando).— Pero no debe ser así, señor Medelius, porque, repito, la ley matriz que norma la formación del Presupuesto General, no establece excepciones de ninguna clase. Por consiguiente, los artículos a que he aludido tienen aplicación en el caso del debate del Presupuesto del Congreso.

Por otra parte, señores representantes, esta Asamblea, como cuerpo colegiado, ha debido pronunciarse sobre el contrato que ha motivado esta discusión, y como no lo ha hecho, es conveniente que se adopte el temperamento insinuado por el señor Diez Canseco Romana, o sea el nombramiento de una Comisión especial para que estudie bien el asunto y nos proponga la medida que debemos adoptar. En esta forma daremos una irrefutable prueba de absoluta honradez, y el país tendrá que acompañarnos con su aprobación.

Pido, señor Presidente, que como fundamento de lo que acabo de exponer, sean leídos los artículos 22o. y 24o. de la "Ley Orgánica de Presupuesto".

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo).— Por mi parte su

plico a la Presidencia se sirva ordenar la lectura del artículo 115o. de la Constitución del Estado, a fin de que el señor Guevara se de cuenta de la equivocación en que ha incurrido al exponer su opinión.

El RELATOR leyó los artículos 22o. y 24o. de la "Ley Orgánica de Presupuesto" y el 115 de la Constitución.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor representante de Moquegua tiene la palabra.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Señor Presidente: Ha quedado algo confuso aquello de que el Congreso ha pagado el suministro de Luz hasta el año 1935, y por esto voy a esclarecer el punto: No se ha pagado el suministro hasta 1935, porque quedan por cancelar 29 mensualidades de la Cámara de Diputados y 40 del Senado; de manera que no es cierto esa aseveración de pago hasta el año 1935.

En seguida paso a formular otra aclaración: En las interrogaciones que repetidas veces ha hecho el señor Rosenthal, cuando yo le interrumpía en su discurso, dicho señor representante ha creído que una Cuenta puede ser cortada en cualquier momento y que, también en cualquier momento, se puede pedir el saldo respectivo. Conoce perfectamente el señor Rosenthal, que eso no es posible, y, por lo mismo, me extraña mucho que haya pretendido que se le contestara en tal o cual sentido, cuando preguntó cuál era el saldo deudor del Congreso a las "Empresas Eléctricas

Asociadas" el 1o. de Setiembre de 1932. Eso, señor Rosenthal, puede usted hallarlo en los libros de la Tesorería. En el "Libro Mayor" han de estar los saldos día a día.

Repito que todavía hay muchas mensualidades por pagar a las empresas contratantes.

Como no soy abogado, lamento no poder contestar, como quisiera, al señor Guevara, cuando alude a determinado orden de cosas sobre el punto en debate. No obstante, expreso al señor Representante del Cuzco, que sus frases me indican que se halla equivocado. El Presupuesto Legislativo se envía al Gobierno en forma global y no detallada, para que sea incluido en el respectivo Pliego de Egresos del Presupuesto General. Además, cada Cámara distribuye la parte que le corresponde en ese Pliego de Egresos, que se llama "Pliego Legislativo" en la forma que más convenga a su Servicio. Entonces no hay por qué temer nada. Ya sabemos que cuando un Ejercicio Presupuestal concluye, las cuentas correspondientes se arreglan en debida forma con el objeto de estabilizar la Contabilidad para el futuro.

Por otro lado, afirmo que no es cierto que algunas cuentas queden canceladas y otras se agiten en el aire, como se ha dicho aquí.

La investigación detenida que he practicado en los libros y documentos de la Tesorería del Congreso acerca del Contrato con las "Empresas Eléctricas Asociadas", no ha tenido otro objeto que convencernos de la verdad de las cosas y llevar a conocimiento del Público, que los im-

pugnadores de dicho Convenio no han tenido razón. Y estos esclarecimientos han sido muy convenientes, porque con ellos quedarán desautorizados y sin valor de ninguna especie los rumores que la gente malévola ha hecho circular alrededor de este asunto. Es por esto y no porque se crea que vamos a descubrir algo incorrecto, que he dado las explicaciones que conoce el Congreso, previo detenido estudio de la cuestión.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Tirado.

El señor TIRADO. — El firme convencimiento que tengo, señor Presidente, de la absoluta corrección con que la Mesa Directiva del Congreso ha procedido en sus gestiones para conseguir todos los beneficios que redundan a los intereses económicos del Congreso la transacción con las Empresas Eléctricas Asociadas y la falta de razón de los argumentos expuestos por los señores impugnadores de esa transacción, son los fundamentos de mi actitud al suscribir el Voto de Confianza que se acaba de proponer. Creo, señor Presidente, que en el ejercicio de nuestros deberes debemos despojarnos de toda pasión, para poder corresponder así, en forma amplia, a la confianza depositada en nosotros por el Pueblo del Perú; y, por consiguiente, deploro mucho que se haya formulado aquí objeciones que se apartan de la razón y de la justicia.

Es todo lo que deseaba exponer, para justificar el hecho de que mi firma figure en la moción a que he aludido.

El señor BADANI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor representante de Loreto, doctor Badani.

El señor BADANI. — Señor Presidente: Por los conceptos emitidos en el debate, llego a la conclusión de que toda la dificultad para armonizar las opiniones, nace de los diferentes puntos de vista en que se han colocado los señores representantes que se han pronunciado acerca de este asunto; juzgando unos que se trata sólo de un arreglo sobre una deuda que por concepto de suministro de luz tiene el Congreso, y considerando otros que no se trata de transacción sobre una deuda únicamente, sino sobre un contrato de carácter oneroso que existía celebrado sobre ese suministro y, por consiguiente, que la transacción que nos ocupa tiene que contemplar las condiciones y la forma en que se cumple y las obligaciones que por causa del Convenio se han contraído.

Se trata, en realidad de un Contrato no de ejecución momentánea, sino con pacto sucesivo; es decir, un Contrato que tiene vencimientos periódicos y en el que las obligaciones de pago se van sucediendo durante su desarrollo y cumplimiento. Para hacer la transacción jurídicamente, era preciso, por consiguiente, considerar no solo la deuda que proviene de este Contrato en una forma determinada o en aquella en que la transacción se celebró, sino también, tener en cuenta los pagos que periódicamente tienen que irse venciendo durante la ejecución de este Contrato por todo el plazo para el cual se ha celebrado. Miradas las cosas en dicha forma y considerando que la transacción abarca todo, me parece que no hay nada que objetar sobre el arreglo, en el cual ha debi-

do tenerse en cuenta no solo la cifra de la deuda en setiembre de 1932, en que la transacción se celebró, sino los pagos posteriores que por razón del pacto sucesivo debían abonarse o cumplirse por el Congreso. De manera, pues, que al considerar en su conjunto el arreglo, no se expresa mal quien considera que el monto total de la obligación no era 106 mil y tantos soles oro, sino 140 mil y pico, si en esta cifra se comprende el total de pagos que debían efectuarse. El convenio tenía que comprender, pues, de una parte, el pago de la deuda por las mensualidades ya devengadas, y de otra parte, el pago de las que en lo sucesivo habían de devengarse. Como se trataba de solucionar la situación creada por un contrato oneroso, en que la tasa que se cobraba por el servicio era excesiva, me parece que la Comisión de Policía ha hecho bien al comprender en la transacción el arreglo sobre la deuda y el arreglo sobre los posteriores vencimientos que el Contrato comprende. Jurídicamente tenía que proceder en esta forma. ¿Y qué ha resultado de esta transacción? Que se ha pagado la deuda anterior, y que por las mensualidades posteriores se ha conseguido que el pago se haga con una tarifa muy inferior a la que regía por los anteriores contratos, derivándose un beneficio y una economía apreciables.

Por eso yo creo que este arreglo es ventajoso y que no hay sino una confusión en las apreciaciones hechas por los señores representantes, proveniente de los diferentes puntos de vista en que se han colocado; pero que, evidentemente, se trata de una operación beneficiosa y digna de aplauso.

El señor ROCA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor representante de Ancash, doctor Roca.

El señor ROCA.— Señor Presidente: Considero que es necesario remarcar algunos puntos de importancia para las futuras actividades financieras del Parlamento, actividades del Parlamento, toda vez que se han aducido aquí consideraciones que, en mi concepto, no son del todo arregladas, si no a la Ley, por lo menos a la técnica y al buen procedimiento que debe observarse siempre en todo lo que se relaciona con la administración de las rentas del Estado.

Es indiscutible que el Presupuesto del Parlamento solo puede ser autorizado por éste, toda vez que es la única autoridad o la institución que tiene a su cargo el establecimiento de las entradas y gastos generales. La disposición constitucional al respecto se explica, si tenemos en cuenta el antagonismo necesario para las situaciones distintas que tienen los Poderes Legislativo y Ejecutivo. La técnica política establece que el Poder Ejecutivo esté sometido estrictamente en la autorización de sus entradas y gastos, a la autoridad del Parlamento; pero como sobre el Parlamento no hay otra autoridad, el Parlamento mismo tiene que ejercer esta autorización para los gastos de su funcionamiento. Mas, tanto el Parlamento como el Poder Ejecutivo, no deben olvidar ciertos principios fundamentales de la Administración Financiera. En el caso que hoy nos ocupa, el Parlamento tiene su propia administración financiera, ejerce la facultad presupuestal en relación con su propio patrimonio y debe seguir la misma práctica que para el Poder Ejecutivo fija la Ley Orgánica de Presupuesto.

Pues bien, un principio fundamental de Administración Financiera, tratándose del Presupuesto, es el principio de la anualidad. Los presupuestos son disposiciones, son cuadros, son previsiones que hace el Poder Ejecutivo por un tiempo específico. Durante mucho tiempo, el principio fué el de la bienalidad. Hoy la práctica universal es que los presupuestos sean anuales. Esto es lo que se llama "Principio de la Actualidad". ¿Qué quiere decir esto? Que tanto para calcular los ingresos como para autorizar los gastos, el período circunscrito para una y otra cosa, es el del Año Financiero; de manera que, en un Presupuesto no se puede, pues, contemplar ingresos de años anteriores, ni se puede arrastrar cuentas de años anteriores, ni se pueden contemplar egresos por venir.

La administración financiera debe estar completamente circunscrita al período que establece para el Presupuesto; al período legal, tanto para el Presupuesto Administrativo, como para el Legislativo. Esto es el "Principio de la Anualidad". Entonces, el hecho de que el Poder Legislativo tenga la facultad de establecer su propio Presupuesto, no quiere decir que pueda ejercer esta facultad arbitrariamente o, por lo menos, contraviniendo los principios fundamentales de toda Administración Financiera y de la vida misma de la Administración. El Poder Legislativo debe hacer sus gastos dentro de este criterio estricto de la anualidad del período para el cual se establece. Bien. Es el convencimiento de estos principios básicos que tiene la Asamblea y todos los que manejan esas cuestiones, lo que, seguramente, ha despertado las críticas formuladas al arreglo que tan-

to se ha discutido. ¿Por qué? Porque al hacer el arreglo; al hacerse la liquidación, se ha involucrado cuentas atrasadas. Es decir, se ha pagado lo que se debía desde muchos años atrás. Es incuestionable; es obligatorio pagar lo que se debe, y el Estado tiene forzosamente que pagar a todos sus acreedores. El inconveniente está en que no se puede cargar dentro del Presupuesto de un año determinado, el pago de servicios correspondientes a otros ejercicios. Naturalmente, la independencia con que actúa el Poder Legislativo; la poca normalización que hay respecto a las actividades parlamentarias, en su conjunto, han autorizado seguramente a la Comisión de Policía a proceder en esta forma, siguiendo la tradición. De manera que como la Comisión de Policía ahora ha celebrado un Contrato de esta naturaleza, éste ha sido el origen de la inclusión de las deudas atrasadas, con cargo a los ingresos que son de un año determinado y que solamente, conforme a la estricta técnica, deberían ser aplicados al pago de los servicios del año correspondiente. Y esa misma falta de normas fijas ha llevado a la Mesa al error técnico de contratar anticipadamente servicios para años posteriores; y tenemos así, que el Servicio de Luz está contratado para cinco años. La operación puede ser muy conveniente desde el punto de vista económico; pero muy inconveniente desde el punto de vista de la Técnica Financiera. Y bajo este aspecto es muy inconveniente, porque puede dar lugar a suposiciones antojadizas y a perjuicios de diverso orden.

¿Cuáles son las suposiciones antojadizas? Una de ellas puede fundamentarse en el hecho de haberse pagado de preferencia una deuda atrasada. Desde luego, el

pagar no puede ser considerado como acto inmoral, porque, repito, el Estado, como cualquier deudor, está obligado a pagar. Pero eso de preferir el pago de un crédito, sí puede servir de fundamento para la crítica maliciosa. Estos créditos atrasados pueden ser cancelados como se hace por el Poder Ejecutivo; es decir, adoptando diversos procedimientos especiales, entre ellos el de la Deuda Interna y otros muy conocidos que se ponen en práctica de acuerdo con la Legislación de la materia.

Como el Congreso tiene, además de la deuda a las "Empresas Eléctricas Asociadas", otras muchas, creo que ha debido consignarse una partida dedicada exclusivamente al pago de todos esos créditos, sin excepción de ninguna especie y en forma proporcional, hasta donde lo hubieran permitido nuestras rentas. Un perjuicio real y efectivo que puede surgir en un contrato por servicios adelantados, es aquel que ya se ha indicado aquí. Me refiero al caso de quiebra de la entidad obligada a prestar esos servicios. Tendríamos entonces que el Estado habría pagado algo que más tarde, quizá, no será efectivo. En general, la Técnica de la Administración Financiera es contraria a estos pagos anticipados de servicios. En fin, estas son las críticas que pueden surgir y que han debido suscitarse por la modalidad especial de este Contrato, y mi intervención tiende pues, a remarcar estos puntos para que se forme ya un criterio uniforme para lo sucesivo y para que no se crea que por el hecho de que el Parlamento está autorizado para hacer su propio Presupuesto, deba hacerlo olvidando los principios fundamentales de la Administración Financiera; olvidando

este "Principio de la Anualidad", que nos lleva a hacer las previsiones presupuestales y la contratación de esos servicios, circunscritos siempre al Año Financiero.

Por lo demás, creo que no ha podido haber inculpación a la Comisión de Policía, porque indudablemente, las cifras que se han citado por todos los señores representantes que han intervenido en el debate, demuestran que hay una deuda reconocida, y que en la transacción se han obtenido reducciones.

Concluyo expresando que lo fundamental para mí, es que en lo sucesivo se tenga este convencimiento: Que el hecho de que el Presupuesto Legislativo se halle únicamente en manos del Congreso, no debe llevarnos jamás a celebrar contratos de servicios o pagos de créditos fuera de los principios básicos de la Vida Presupuestal, que se hallan establecidos en la ley por la cual se rige, al respecto, el Poder Ejecutivo; ley que, en mi concepto, también es imperativa para el Parlamento, a fin de que la Economía Nacional se desenvuelva en forma completamente normal.

El señor MEDELIUS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS.— Señor Presidente: A veces, los hombres que no somos juriconsultos tenemos un sentido práctico de las cosas. Por esto es que yo, en muchas oportunidades, no estoy de acuerdo con opiniones tan autorizadas como son las de los señores Guevara y Roca.

Tengo en mis manos el Presupuesto General de la República de 1932. El señor Roca dice que no se consignan en el Presupuesto de un año, partidas para pagar deudas de años anteriores; y en oposición a lo dicho por el indicado señor representante, resulta que en la Partida No. 281 del Pliego de Hacienda, dice: "Para atender al pago de créditos pendientes: S/o. 500,000.00"

El señor ROCA (Interrumpiendo).— Sí, señor. Le voy a explicar en seguida.

El señor MEDELIUS (Continuando).— No tiene usted nada que explicarme, porque el Presupuesto precisa la Partida a que me refiero. Refuto con argumentos incontrovertibles, señor Roca.

También he dicho que las afirmaciones del señor Guevara son sofismas, y recuerdo mucho este caso: Se trataba, señor Presidente, de debatir el asunto de las urbanizaciones, y el señor Guevara planteó este teorema jurídico, que era una cuestión de trabajo: "Que se trataba de un conflicto entre el Capital y el Trabajo. ¿Por qué? Porque los compradores de terrenos eran en su mayor parte obreros, y los vendedores, capitalistas". Allí está el "Diario de los Debates", y aquí estamos quienes lo hemos escuchado. Un sofisma completo, porque no se puede concebir que sea una cuestión entre el Capital y el Trabajo la compra de lotes de terrenos.

Ahora bien, en el presente caso, el señor Guevara nos presenta otro sofisma: Quiere decir que como la Constitución del Estado determina que los Cuerpos Legislativos formulen sus propios presupuestos, se encuentran en la obligación de tramitarlos bajo el

régimen de la Administración Pública. Todos los asuntos de la Administración Pública tienen que presentarse al Congreso para debatirlos y aprobarlos o desaprobarlos. Esta es la misión del Poder Legislativo. Pero el Presupuesto del Congreso se formula y aprueba por cada una de sus cámaras, con prescindencia de lo preceptuado para la ejecución del Presupuesto General de la República, y en virtud de las prerrogativas constitucionales del Parlamento. No es, pues, el caso que señala el señor Guevara. Por eso lo califico de sofisma.

Esto es lo único que descaba aclarar, señor Presidente, como fundamento de mis observaciones a los argumentos expuestos por los señores Roca y Guevara.

El señor ROCA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Roca tiene la palabra.

El señor ROCA.— Señor Presidente: La forma como se ha producido el señor Medelius, me obliga a contestarle.

Yo no he dicho que el Presupuesto no puede consignar el pago de deudas atrasadas...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo).— Usted ha dicho, señor Roca, que los créditos de un Presupuesto no pueden ser arrastrados a otro.

El señor ROCA (Continuando). Lo que he dicho es que para pagar los créditos atrasados hay que adoptar procedimientos especiales, entre ellos el de la "Deuda Interna", para cuyo servicio se consigna una partida por el monto de lo que el Estado puede

pagar en forma proporcional, respecto a los créditos comprendidos en dicha "Deuda Interna", sin dar preferencia a ninguno, porque todos deben ser pagados conforme a las reglas establecidas para el caso.

El principio que defiende, es el que no se puede arrastrar a un Presupuesto los saldos deudores de ejercicios anteriores, que es cosa distinta a la interpretación que el señor Medelius ha dado a mi argumento.

El señor GUEVARA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el señor Guevara.

El señor GUEVARA.— Yo también tengo que contestar al señor Medelius, dejando constancia de que no es sofisma el hecho de pedir que el Congreso se someta a los principios generales de la "Ley Orgánica de Presupuesto". Esta ley está basada en principios razonables...

El señor MEDELIUS (Interrumpiendo).— La Constitución del Estado, señor Guevara, está sobre la "Ley Orgánica de Presupuesto".

El señor GUEVARA (Continuando).— La Constitución faculta al Congreso para dictar su Presupuesto; y la ley orgánica a que he aludido, es la modalidad conforme a la cual deben expedirse y regir todos los presupuestos oficiales de la República, porque se fundamenta en los principios de la razón, que establecen la experiencia y la observación del Mundo.

El señor SOTIL.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Sotil.

El señor SOTIL.— Desde luego, señor Presidente, yo estoy completamente de acuerdo con la transacción que nos ocupa, porque los beneficios que de ella se derivan, son positivos y muy apreciables. La Comisión de Policía ha demostrado pues, en este caso como en todos, la honradez y el tino con que cautela los intereses del Parlamento y, en consecuencia, es digna del voto de confianza que hoy se ha propuesto en su favor, y que he suscrito con satisfacción. Aprovecho la oportunidad de estar con el uso de la palabra, señor Presidente, para formular un pedido que, no obstante no tiene relación directa con el asunto en debate, debe ser conocido hoy por el Congreso, a fin de que vea que a pesar de la protección que los Poderes Públicos y el país en general prestan a las empresas extranjeras, éstas no saben corresponder en debida forma. En efecto, señores representantes, las "Empresas Eléctricas Asociadas" llegan al colmo en los abusos que cometen con el Público, hasta el extremo de cobrar el alquiler de los medidores de Control del consumo de fuerza, que no sirven sino para resguardar los intereses de esas empresas, y por los cuales se exige el abono mensual de 50 centavos y hasta 1 sol oro: con lo cual, esa Negociación recibe una utilidad de más de 200 mil soles oro. Para cortar este abuso, próximamente someteré a la deliberación de la Asamblea un proyecto de ley, porque no es posible que continuemos indiferentes ante el sacrificio que tienen que hacer, en especial, las clases más necesitadas, para satisfacer esa inícuca exigencia.

Por otro lado, señor Presidente,

hay muchas negociaciones, entre ellas las citadas "Empresas Eléctricas Asociadas" y la "Cerro de Pasco Cooper Corporation", que se burlan de nuestras leyes en manera que no podemos tolerar. Repito que estas cuestiones que estoy tratando no tienen relación con el punto principal en debate; pero como mi deseo es que la Representación Nacional conozca que mientras el Estado presta protección a esas compañías, ellas no saben corresponder con su gratitud, siquiera, he aprovechado esta oportunidad para producirme como lo estoy haciendo. Creo que así contribuyo a que se haga respetar nuestras disposiciones y las normas constitucionales y legales que rigen la vida del país. Hecha esta brevísima explicación, concluyo pidiendo que se lea el telegrama que envió a la Mesa, en el cual se da cuenta de una actitud muy censurable de la "Cerro de Pasco Cooper Corporation". Después de producida esa lectura, continuaré con la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Se va a leer.

"Múltiple.— Oroya. — Mayo 30.— Ministerio Hacienda.— Director Hacienda.— Representante Sotil.— Congreso.— Lima.— Auditor "Cooper Corporation", en forma insolente, niegase exhibir libros contabilidad. Dice solo puede exhibirlos a partir 1930, a pesar de lo expuesto en artículo 49o. Código Comercio.— Esperamos instrucciones. Oroya.— Por la Comisión.— VIGO".

El señor SOTIL.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Sotil.

El señor SOTIL.— ¿Puede haber señores representantes mayor

insolencia, mayor desconocimiento y burla de nuestra Legislación? ¿Puede haber señores, mayor ingratitud por parte de una Empresa que tantos beneficios recibe del País? El telegrama leído es un aviso, señor Presidente, de lo que esa Empresa Extranjera piensa del Perú. Es decir; nos considera indignos de su respeto, y como esto no puede ser tolerado por la Representación del Pueblo, yo protesto a nombre de éste y pido que se tenga presente la denuncia leída, para la oportunidad respectiva.

Es en esa forma cómo los extranjeros protegidos de la Nación, corresponden a la hospitalidad que se les brinda aquí.

El señor ALVA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Alva puede hacer uso de la palabra.

El señor ALVA.— Unas cuantas palabras para aclarar los conceptos que ha emitido el señor Roca en el curso de su intervención.

En primer lugar, debo decir, señor Presidente, que no existen deudas preferenciales en la Tesorería del Congreso, y que la Comisión de Policía no las toleraría. La única deuda pendiente, debidamente justificada, es la que se va a pagar con el renglón que se ha consignado en el Presupuesto Legislativo, que ya ha sido aprobado. De manera que no tenemos créditos preferenciales; y me expreso así, por la autoridad que tengo, no obstante no pertenecía la Mesa Directiva del Congreso cuando se celebró el Contrato con las "Empresas Eléctricas Asociadas". Sin embargo, estoy completamente solidarizado

con todos los actos de la Comisión de Policía.

El otro punto es el relacionado con la transacción hecha con las mismas empresas: Cuando el señor Tesorero recibió los "Bonos Municipales" a la par, mediante el respectivo libramiento que le entregó el Ministerio de Hacienda y Comercio, los entregó a las "Empresas Eléctricas Asociadas" también a la par; procedimiento que ha rendido innegable beneficio al Congreso, porque se logró amortizar la deuda con un Papel Valorado que en esa época era muy difícil de colocar, pues tenía un fuerte descuento.

He creído indispensable dejar estos puntos perfectamente esclarecidos, para que la opinión pública conozca la verdad de las cosas y no se deje sorprender por malévolas informaciones.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor representante de Moquegua.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA.— Señor Presidente: Rectificando lo expuesto por el señor Roca, debo manifestar que dicho señor representante está equivocado al creer que los servicios de Luz del Congreso están pagados hasta 1935. Esto no es cierto. Allí está la cuenta. El Congreso todavía debe 40 mensualidades por parte del Senado y 29 por parte de la Cámara de Diputados, en concepto de suministros de años anteriores; y esas mensualidades son las que se pagarán en el transcurso del tiempo que falta hasta 1935. Como se ve, pues, estos servicios no corresponden a dicho año, sino a años anteriores. Una

cosa es que la deuda se pague por armadas hasta 1935, y otra cosa es que se deba por dicho año. Repito que los servicios por 1935 no están pagados.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor representante hace uso de la palabra, se dará por discutido el pedido de reconsideración. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

“El suscrito propone la reconsideración del acuerdo del Congreso, recaído en la partida referente al Contrato de las “Empresas Eléctricas Asociadas”.

Lima, 30 de mayo de 1933.

E. Escardó Salazar.

Congreso Constituyente de 1931.

Lima, 30 de mayo de 1933.

Admitida a debate, a la Orden del Día.

(Fdo.) REVILLA.

J. L. Mercado”.

El señor PRESIDENTE.— Los señores representantes que acuerden la reconsideración, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido desechada.

Se va a leer nuevamente la moción por la cual se otorga un voto de confianza a la Mesa.

El RELATOR leyó:

“Los Representantes que suscriben, ante la satisfactoria comprobación de la forma como se llegó a un arreglo con las “Em-

presas Eléctricas Asociadas” para liquidar la deuda que la Cámara de Diputados y el Senado les tenían pendiente, proponen un voto de confianza a la Comisión de Policía, dejándose constancia de la satisfacción con que la Asamblea Constituyente reconoce su correcta Administración para la economía en los gastos y en la inversión de sus rentas.

Piden dispensa de trámites y su preferente debate.

Lima, 31 de mayo de 1933.

O. Medelius. — José M. Tirado. — V. M. Arévalo. — Moisés Velarde. — M. Diez Canseco R. — Domingo Sotil. — M. Jesús Gamarra. — Rodrigo Zárate. — C. Chirinos Pacheco. — G. Inducño. — F. R. Lanatta. — Víctor Mendivil. — P. A. del Solar. — Alejandro Villena.

Congreso Constituyente de 1931.

Lima, 31 de mayo de 1933.

Admitida a debate, a la Orden del Día.

(Fdo.) REVILLA.

J. L. Mercado”.

El señor PRESIDENTE.— En debate.

El señor VILLENA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor representante de Huancavelica, doctor Villena.

El señor VILLENA.— Me he adherido a la moción en debate, señor Presidente, porque, como nadie podrá negar, la corrección de la Mesa en las gestiones para

llegar al arreglo sobre pago de la deuda del Congreso por concepto de suministro de luz, es a todas luces muy conveniente para los intereses del Poder Legislativo.

Es por estas consideraciones, que espero que el Congreso presentará su aprobación al Voto de Confianza que hemos presentado.

El señor CASTILLO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Castillo tiene la palabra.

El señor CASTILLO.— Señor Presidente: Al emitir nuestro voto en contra de la moción en debate, tenemos que fundamentar esta actitud, dando una explicación al país.

Nosotros, los representantes socialistas, no podemos aprobar una moción ni en favor ni en contra de la Mesa Directiva del Congreso, ni en favor de los Ministros de Estado, porque tan solo podemos depositar confianza en hombres de nuestra ideología. Los socialistas somos precisos, señor Presidente, y por esto declaramos que solo la política que represente la reivindicación de los trabajadores, merece plenamente nuestra confianza y nuestro aplauso; y que los hombres que pertenecemos a las filas del Socialismo, somos los únicos que podemos poner en práctica esa Política. Expreso esto, para indicar el sentido nuestro voto en contra de la cuestión puesta en debate.

Señor Presidente: Esta no es una posición personal o específica nuestra contra la Mesa Directiva del Congreso. Nosotros no somos sus electores, y es la elección precisamente la que representa la

confianza. Nosotros no podemos negar a la Mesa lo que nuestro voto no le ha dado. En el caso específico que se ha presentado ahora, sabemos que el voto de confianza ha surgido como consecuencia del debate habido aquí con motivo de las exposiciones que nos han hecho los señores Rosenthal y Escardó Salazar. Ha habido una cuestión formal que ha preocupado al Congreso durante dos días consecutivos.

A propósito de lo que nos decía enantes uno de los miembros de la Mayoría Parlamentaria que se acercó hasta nosotros para convencernos, con los números, de la honradez con que se había manejado por la Comisión de Policía los fondos que la Nación entrega al Congreso para sus servicios, decimos que en el ambiente del país hay, de seguro, una sospecha. Los fondos pueden haber sido administrados con la honradez más acrisolada; pero la sospecha se ha producido, y la forma de satisfacer a la opinión pública, habría sido, señores, en nuestro concepto, dar intervención a una Comisión especial, para que investigara la verdad de las cosas y la esclareciera en debida forma. En esto habría interés del mismo señor Tesorero, porque hay una cuestión de Crédito Público.

A la Comisión de Policía no puede satisfacerle simplemente el voto de confianza de cuarenta o cincuenta assembleístas que, después de todo, es la Minoría de la Representación Nacional.

Por otra parte, siempre quedará sospecha en el ambiente público, porque lo que interesa a la Mesa del Congreso, que representa a éste y a la Nación, no es la confianza de esos cuarenta o cincuenta representantes, sino la

confianza del país. Y este fenómeno se produce, señor Presidente, por el hecho de que la Comisión de Policía no está integrada con miembros de la Minoría. En todas partes del Mundo, la Mesa Directiva del Parlamento está integrada con personeros de los grupos minoritarios. Ojalá se aprenda esta lección y en el futuro se modifique el Reglamento del Congreso del Perú, en forma tal, que los grupos de Minoría participen en la Administración Legislativa.

Yo recordaba ahora momentos, en una conversación privada, que en el Congreso Argentino, el Segundo Vicepresidente es nada menos que uno de los miembros del Partido Socialista, que no cuenta sino con veinte compañeros de grupo. ¿Por qué? Porque en la República Argentina se da intervención a todos los grupos parlamentarios en minoría, en la Fiscalización y en todas las Comisiones en que se halla no solo el interés del país, sino también el interés del crédito que deben conservar los hombres de la mayoría. Por esto estamos en contra del voto de confianza. (Aplausos).

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Los firmantes de la moción en debate, al presentar ésta, interpretamos el sentimiento de la mayoría del país, porque, evidentemente, aquí estamos representando a la mayoría de la nacionalidad. Nosotros también, cuando damos un voto, lo damos en conciencia; lo damos representando a la clase trabajadora. Si los socialistas se acogen, señor, al criterio de que ellos representan a un pequeño sector de la clase

trabajadora; y, en cambio, miles de hombres de trabajo dieron sus sufragios a los representantes que estamos en mayoría en este Congreso...

El señor CASTILLO (Interrumpiendo). — ¡Sus reivindicaciones políticas!

El señor MEDELIUS (Continuando). — Muy bien, en esa forma. Pero yo puedo decir, en lo que a mí respecta, que cuando defiendo al trabajador, lo hago en una forma desinteresada, porque no soy abogado; no les cobro cuotales; no agobio al obrero ni le arranco, señor, un poco de su pequeño salario para defenderlo. Yo los defiendo con mi corazón...

El señor CASTRO POZO (Interrumpiendo). — ¿Quién arrancha?

El señor MEDELIUS (Continuando). — Los defiendo, señor, con conciencia y con desinterés.

El señor CASTRO POZO (Interrumpiendo). — ¡Arrancha el que tiene garras!

El señor MEDELIUS (Continuando). — Así, señor, es como yo defiendo a la clase trabajadora, y por esto digo que el voto de confianza que está en discusión es un voto de conciencia de la mayoría; es un voto que el país lo recoge, porque sabe que la Comisión de Policía del Congreso está honrando a la representación nacional del Perú.

El señor DELGADO (don Alberto). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Delgado puede hacer uso de la palabra.

El señor DELGADO (don Alberto). — Los representantes des-

centralistas no vamos a votar la confianza en favor de la Mesa, porque consideramos que no procede eso. En efecto, señor Presidente, el voto de confianza solo procede cuando se dilucida cuestiones de carácter político; y los actos que ha practicado la Comisión de Policía son simplemente de carácter administrativo, y en tal sentido puede juzgarse y pre-juzgarse sobre la conveniencia o inconveniencia de esos actos; pero jamás pueden éstos ser materia de un voto de confianza.

Se ha planteado claramente por parte de algunos señores representantes, la inconveniencia de un arreglo hecho con las "Empresas Eléctricas Asociadas"; y otro sector sostiene la conveniencia de ese arreglo. Entonces, ¿qué voto de confianza cabe, señor, entre estas dos posiciones? Lo que sucede es que se quiere salvar una cuestión de números; una cuestión administrativa, con un voto de aplauso que no tiene por qué plantearse. El único temperamento que cabe ante esta cuestión, es que se nombre una Comisión para que examine cuáles son los procedimientos que se han seguido, y si el arreglo es conveniente o no.

Por lo expuesto, el Grupo Descentralista votará en contra de la Moción de Confianza.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor asambleísta hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

Los representantes que suscriben, ante la satisfactoria comprobación de la forma como se llegó a un arreglo con las "Empresas

Eléctricas Asociadas" para liquidar la deuda que la Cámara de Diputados y el Senado los tenían pendiente, Proponen un Voto de Confianza a la Comisión de Policía, dejándose constancia de la satisfacción con que la Asamblea Constituyente reconoce su correcta administración para la Economía en los gastos y en la inversión de sus rentas.

Piden dispensa de trámites y su preferente debate.

Lima, 31 de mayo de 1933.

O. Medelius. — José M. Tirado. — V. M. Arévalo. — Moisés Velarde. — M. Díez Canseco R. — Domingo Sotil. — M. Jesús Gamarra. — Rodrigo Zárate. — C. Chirinos Pacheco. — G. Madueño. — F. R. Lanatta. — Víctor Mendivil. — P. A. del Solar. — Alejandro Villena".

El señor PRESIDENTE.— Los señores Asambleístas que aprueben la moción que se acaba de leer, se dignarán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se va a leer el pedido de reconsideración presentado por los señores **Vara Cadillo, Castillo, Venero, Castro Pozo, Bueno, Sierra Montenegro, Paredes, Abril Vizcarra y Feijóo Reina**, respecto a la partida número 23 del Presupuesto de la Cámara de Diputados.

El RELATOR leyó el pedido indicado por la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar su admisión a debate.

El señor FEIJOO REYNA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor representante de Amazonas.

El señor FEIJOO REINA. — (Su discurso se publicará después).

El señor VARA CADILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Vara Cadillo puede hacer uso de la palabra.

El señor VARA CADILLO. — Señor Presidente: Soy uno de los autores del pedido de reconsideración en debate, y por eso debo dar algunas explicaciones al respecto.

La partida número 1 del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General, señala al Presidente de la República, que es el primer Magistrado de la Nación y que representa a ésta; que tiene sobre sí muchísimas responsabilidades de todo orden y que, además, trabaja en forma recargada, solo la cantidad de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SOLES ORO como sueldo anual. Y el Tesorero del Congreso, que no es Jefe del Estado, ni tiene las responsabilidades de éste, ni, mucho menos, el enorme trabajo que significa el ejercicio de la Presidencia de la República, percibe una renta anual de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE SOLES ORO, además de los emolumentos que, como representante de Ayacucho, le corresponden al año. Esta cantidad, señor, es, en mi concepto, exorbitante y, sobre todo, no está de acuerdo con la actual realidad económica del país. Por esto dije ayer, al intervenir ligeramente en la discusión del Presupuesto del Congreso, que era indispensable con-

templar este asunto, hoy más que nunca, en que debemos introducir las mayores economías en los gastos públicos del Estado. También dije ayer que como no se puede exigir a nadie que trabaje sin remuneración, muy bien podría asignarse al señor Tesorero del Congreso, por concepto de las labores que tiene a su cargo como tal, una especie de sobresueldo, que puede señalarse en el doble de sus emolumentos como representante.

Por otra parte, no debemos olvidar que la Constitución dictada por nosotros, que está en vigencia, establece, en su artículo 180., que nadie puede ganar más de un sueldo o emolumento, salvo aquellos dedicados a la enseñanza. Si este Congreso ha establecido dicha disposición constitucional, está obligado a cumplirla.

Por estas consideraciones, he suscrito la reconsideración en debate, y pido a la Asamblea se sirva acordarla, a fin de poder ocuparse nuevamente del asunto en forma más serena y conveniente.

Debemos ser los primeros en rectificar errores y, especialmente, cuando se trata de los intereses económicos de la Nacionalidad.

El señor MEDELIUS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Medelius tiene la palabra.

El señor MEDELIUS.— Señor Presidente: En verdad que este es un asunto clarísimo. Hay que apreciarlo desde el punto de vista de lo que significa administrar una cantidad de dinero que llega a DOS Y MEDIO MILLO-

NES DE SOLES ORO. No se crea que esto se puede hacer sin incurrir en gastos de diversa índole. Todo el que maneja dinero sabe cuán difícil es evitar pérdidas; cuán difícil es también impedir que aquellos que piden dinero adelantado lo devuelvan; cuán raro es conseguir que los favores que se hacen sean reembolsados. Por esto, señor, invariablemente, desde tiempo inmemorial, el Tesorero del Congreso, en todas las épocas, ha tenido, como en todas partes del Mundo, una remuneración especial considerable para poder hacer frente a todas estas contingencias que, generalmente, no compensan los gastos que ellas representan. Muchas veces, el desempeño de la Tesorería del Congreso constituye un verdadero sacrificio.

En el caso de la Comisión que por la Administración de los fondos del Congreso se acuerda al señor Tesorero, declaro que estoy segurísimo de que la Mayoría la mantiene y, en consecuencia, se pronunciará, en el momento de votar, en contra de la reconsideración en debate; y votará así, señores representantes, porque dicha reconsideración significa una injusticia y algo que jamás se ha hecho en la vida parlamentaria del Perú.

El señor VENERO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor representante del Cuzco, doctor Venero.

El señor VENERO.— Señor Presidente: Fundamentalmente, por doctrina y por educación, definiendo la norma de que se pague a todo aquel que trabaje ejercitando sus energías en las diversas actividades humanas, pero no por

esto voy a estar en favor de que se efectúen gastos exorbitantes que, en mi concepto, son innecesarios. Hallo muy acertadas las atingencias hechas por el señor Vara Cadillo acerca del monto asignado como Comisión al Tesorero del Congreso, por concepto de las extraordinarias funciones que ejerce en dicho cargo y, en consecuencia, considero que la Asamblea haría muy bien en aceptar esta reconsideración, para estudiar con más detenimiento el asunto y resolverlo en la mejor forma posible, de acuerdo con el plan de economías que debemos poner en práctica, principiando por nuestro Presupuesto.

Por estas consideraciones, es que he suscrito el pedido de reconsideración.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido.

Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó el pedido de reconsideración en referencia.

El señor PRESIDENTE.— Los señores Asambleístas que admitan a debate esta reconsideración, se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). No ha sido admitida...

El señor VARA CADILLO (Interrumpiendo).— Que se repita la consulta, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a repetir. (Pausa). Los señores representantes que admitan a debate la proposición leída, se servirán manifestarlo, poniéndose y permaneciendo de pie. (Vota-

ción). Los señores que estén en contra. (Votación). El Congreso ha ratificado su anterior resolución al respecto, por 48 votos contra 11.

En consecuencia, el pedido pasa al Archivo.

Siendo la hora avanzada, se suspende la sesión.

Eran las 8 h. 20' p. m.

Por la Redacción

F. D. Brenner Achá.
